



GUIA N° 002-2010-CDN-COP

GUÍA INFORMATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBSTETRAS ESPECIALISTAS

El Colegio de Obstetras del Perú (COP) presenta esta guía con el fin de brindar información a los Obstetras con Título de Especialista, que aspiran a inscribirse en el Registro Nacional de Obstetras Especialistas (RENOE) del Colegio de Obstetras del Perú.

I. OBLIGATORIEDAD Y RESPONSABILIDADES

1. El Obstetra con Título de Especialista para acceder a inscribirse en el Registro Nacional de Obstetras Especialistas, RENOE, deberá cumplir con los requisitos estipulados.
2. El COP, debe orientar, facilitar y acompañar al Obstetra con Título de Especialista Obstetra especialista que tenga las condiciones expeditas, en las diferentes acciones que permita alcanzar, en los plazos previstos, la inscripción en el RENOE.
3. El COP ha creado el Comité Nacional de Especialidades (CONAES), entre cuyas funciones se encuentran las siguientes:
 - Gestionar el proceso de inscripción en el RENOE.
 - Conocer, informar y actuar conforme a las normas en todo lo relacionado la inscripción en el RENOE.
 - Participar en los procesos de actualización y conservación del RENOE.
 - Proponer la actualización de los procesos, requisitos y otros relacionados con el RENOE.

II. DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIBLES:

II.1. De Especialidades obtenidas con Títulos en el Perú:

La Carpeta de Especialidad contendrá:

- a) Solicitud dirigida a Decano Nacional del COP
- b) Declaración Jurada según formato,
- c) Tres fotografías tamaño pasaporte (con uniforme oficial).
- d) Currículum Vitae no documentado con información académica de últimos cinco (5) años,
- e) Título original de Especialista con sus respectivos sellos, nombres, apellidos, cargos y firmas de las autoridades universitarias acreditadas, autenticado por la Secretaría General de la Universidad que otorga,
- f) Fotocopia del Título de Especialista, fedateada por autoridad del COP,
- g) Fotocopia del Título Profesional, fedateada por autoridad del COP,
- h) Fotocopia del Diploma de Colegiación, fedateada por autoridad del COP,
- i) Constancia de habilidad profesional en formato autorizado por el COP,
- j) Fotocopia del documento nacional de identidad, fedateada por la autoridad del COP,
- k) Fotocopia del Carné de Colegiado válido, fedateada por la autoridad del COP,
- l) Comprobante de aporte por concepto de Inscripción en el RENOE.

II.2. Especialidades obtenidas con Títulos en el Extranjero:

Los titulados de universidades del extranjero, además de cumplir con los compromisos internacionales y dispositivos legales vigentes, deberán presentar la Carpeta de Especialidad conteniendo, además de lo que señalan los ítems a, b, c, d, f, g, h, i, j, k, m de la mención precedente, lo siguiente:

- a) Título original de Especialista, reconocido por la Asamblea Nacional de Rectores o Revalidado por alguna Universidad Peruana acreditada,
- b) Fotocopia del título de Especialista, fedateada por la autoridad del COP,
- c) Resolución original de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR),
- d) Fotocopia de Resolución de la ANR, fedateada por autoridad del COP,
- e) Comprobante de aporte por concepto de Inscripción especial en el RENOE.

III. PROCEDIMIENTOS:

III.1. De la admisión de Carpeta y asignación de N° de expediente

1. El Obstetra con Título de Especialista aspirante a la Inscripción en el RENOE deberá adquirir la Carpeta de Especialidad conteniendo la Guía Informativa, el formato de Declaración Jurada, la Ficha de Inscripción, y otros.
2. El Obstetra con Título de Especialista aspirante debe llenar datos con letra clara y legible, preparar la Carpeta de Especialidad en el orden previamente establecido.
3. El Obstetra con Título de Especialista aspirante presenta por la Mesa de Partes del COP, la Carpeta de Especialidad con la documentación exigida, según cronograma señalado.
4. El proceso de inscripción en el RENOE en fecha ordinaria se realizará conforme el cronograma anual establecido por el COP. Las fechas extraordinarias se programaran previa solicitud y opinión favorable del CONAES.
5. La Mesa de Partes del COP, no admitirá ninguna Carpeta que no cumpla los requisitos exigibles en la forma y en el tiempo que corresponda.
6. La Mesa de Partes del COP, asigna a la Carpeta presentada un número de expediente lo deriva como despacho.
7. La autoridad correspondiente del COP, previa revisión de forma, autoriza el trámite, derivándolo al CONAES.

III.2. De la evaluación y conformidad de expediente

El CONAES, revisará el expediente conteniendo la Carpeta de Especialidad y en caso de observaciones, cursará las mismas, por única vez, al Colegiado postulante invitándole a subsanarlas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, bajo el cargo de tenerla por no presentada. Dejando constancia de este hecho en la Carpeta de Especialidad correspondiente.

- a. **En caso se requiera correr traslado local o nacional, el Colegiado aspirante asumirá los costos que ello demande.**
- b. **El CONAES elevará informe al Decano Nacional, que según sea el caso, dará conformidad.**
- c. **El Decano Nacional, según sus atribuciones emitirá el acto resolutivo correspondiente que reconoce al Obstetra con Título de Especialista apto y, dispondrá que proceda su inscripción en el RENOE.**

III.3. De la inscripción y número de registro

- a. **La inscripción de un nuevo Obstetra con Título de Especialista inscrito en el RENOE es única y continua y, genera el número de inscripción o número de Registro Nacional de Especialista (RNE N°).**
- b. **Por especialidad se asigna un código adicional que será utilizado por el Colegio de Obstetras del Perú para diferenciar las especialidades.**



III.4. De las acreditaciones

- a. **La inscripción de un nuevo Obstetra con Título de Especialista en el RENOE genera el Certificado de Inscripción y el Carné de Identificación que acreditan al profesional ante los organismos correspondientes.**
- b. **El Obstetra con Título de Especialista inscrito en el RENOE, consignará en los documentos que emita en el desempeño de sus funciones, su firma y sello con el N° de Colegiatura, la especialidad y el número RNE.**

III.5. De los reconocimientos

- a. **El reconocimiento y entrega de credenciales al Obstetra con Título de Especialista inscrito en el RENOE, será en ceremonia especial y pública.**
- b. **El CONAES elaborará la Nomina de Obstetras con Título de Especialista inscritos en el RENOE, que será difundida convenientemente a través de la Página Web institucional y otros medios de los que disponga el Colegio de Obstetras del Perú, según reglamento.**

IV. APORTES ECONÓMICOS

IV.1. Proceso Ordinario:

- **Depositar en Banco Continental, Cta. Cte. N° 0011-0148-49-0100003673, la suma de S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles) por concepto de Carpeta de Especialidad.**
- **Depositar en Banco Continental, Cta. Cte. N° 0011-0148-49-0100003673, la suma de S/.350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Inscripción ordinaria en el RENOE.**
- **En el caso de Especialidades obtenidas con Títulos en el Extranjero: depositar en Banco Continental, Cta. Cte. N° 0011-0148-49-0100003673, la suma de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Inscripción especial en el RENOE.**

IV.2. Proceso Extraordinario:

- **Depositar en Banco Continental, Cta. Cte. N° 0011-0148-49-0100003673, la suma de S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles) por concepto de Carpeta de Especialidad.**
- **Depositar en Banco Continental, Cta. Cte. N° 0011-0148-49-0100003673, la suma de S/.450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Inscripción especial y Extraordinaria en el RENOE.**
- **En el caso de Especialidades obtenidas con Títulos en el Extranjero: depositar en el Banco Continental, Cuenta Corriente N° 0011-0148-49-0100003673, la suma de S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Inscripción especial y extraordinaria en el RENOE.**

- V. ADENDA:** El pago por concepto de fedateo de copia de documento es de S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles) por cada uno, que será depositado en el Banco Continental, Cta. Cte. N° 0011-0148-49-0100003673.

- VI. FLUXOGRAMA.** En anexo.

ANEXO 1 FLUXOGRAMA DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL RENOE

